

Cartagena 1 de octubre del 2020

Señores

**USUARIOS DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE
EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA**
reciban un cordial saludo

REF: INFORMACION DE EXPENSAS PARA LOS RECURSOS DE APELACION

Para Suministrar las expensas pertinentes en el caso se haya concedido un recurso de apelación, el interesado deberá comprar el arancel de que trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 13 de diciembre de 2018, ya que las expensas para surtir el recurso serán recibidas única y exclusivamente por ese medio, el valor consignado será la sumatoria del numero de folios necesarios para que se surta el recurso. La prueba de la consignación deberá aportarse en el termino correspondiente al correo de la oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de Cartagena.

Cordialmente

YESICA BARRIOS
PU GRDO 12